



Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANÍ (MAGDALENA)
E.S.D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN
REFERENCIA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA SIERRA DE ARAGÓN
DEMANDADO: ÁLVARO DANIES LACOUTURE
RADICADO: **47-058-40-89-001-2020-00085-00**

LUIS CARLOS PLATA LÓPEZ, abogado titulado, en ejercicio, identificado con C.C. 71.771.759 de Medellín y portador de la T.P. 115.132 del CSJ, actuando en mi condición de apoderado especial del Señor ALVARO DANIES LACOUTURE, quien es parte demandada en el proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente a su despacho a fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de 19 de agosto de 2021, notificado por estados electrónicos de 20 de agosto de 2021, mediante el cual se fija fecha de audiencia.

I. OPORTUNIDAD PROCESAL Y PROCEDENCIA DEL RECURSO

De conformidad con el artículo 318 del CGP, procede el recurso de reposición contra todos los autos que dicte el juez, cuando estos sean proferidos fuera de audiencia deberá interponerse por escrito dentro de los tres días siguientes a la notificación del auto.

Habiéndose notificado el auto objeto de reproche mediante estados electrónicos de 20 de agosto de 2021, corre el término procesal hasta el día 25 de agosto de 2021, por lo que el presente recurso se interpone dentro de la oportunidad procesal correspondiente.

II. INTERÉS PARA RECURRIR

Siendo desfavorable a los intereses de la parte que represento la decisión que se impugna, existe interés para recurrir.

III. FUNDAMENTOS DEL AUTO RECURRIDO

El argumento del despacho es el siguiente:

“Tal como lo solicita el abogado demandante, se señala el 21 de septiembre de 2021, a las 09:00 a.m. tal como lo ordena el artículo 372-1, 2 y s.s. C.G.P. Por Secretaría indíquesele el medio a las partes para que concurran de manera virtual a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la Audiencia a practicar.”



IV. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

PRIMERO. En auto de 22 de junio de 2021 el despacho resolvió no acceder a la solicitud de nulidad impetrada por la parte demandada.

SEGUNDO. El día 25 de junio de 2021 este apoderado presentó ante el despacho solicitud de aclaración del auto de que trata el numeral anterior, tal como lo permite el artículo 285 del CGP.

TERCERO. En auto de 19 de agosto de 2021 el despacho procedió a señalar fecha de audiencia para el día 21 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m.

CUARTO. Hasta la fecha, el despacho no ha resuelto la solicitud de aclaración de auto presentada por el extremo demandado el día 25 de junio de 2021.

QUINTO. El artículo 302 del CGP establece:

*“**ARTÍCULO 302. EJECUTORIA.** Las providencias proferidas en audiencia adquieren ejecutoria una vez notificadas, cuando no sean impugnadas o no admitan recursos.*

No obstante, cuando se pida aclaración o complementación de una providencia, solo quedará ejecutoriada una vez resuelta la solicitud.

Las que sean proferidas por fuera de audiencia quedan ejecutoriadas tres (3) días después de notificadas, cuando carecen de recursos o han vencido los términos sin haberse interpuesto los recursos que fueren procedentes, o cuando queda ejecutoriada la providencia que resuelva los interpuestos.”

SEXTO. Con fundamento en la norma previamente citada: el auto que resolvió no acceder a la solicitud de nulidad impetrada por la parte demandada no se encuentra ejecutoriada porque hasta la fecha el despacho no ha resuelto la solicitud de aclaración de auto presentada por la parte demandada.

V. SOLICITUD

Se solicita al despacho revocar el auto que aquí se impugna y resolver la solicitud de aclaración de auto presentada por la parte demandada el día 25 de junio de 2021.



VI. ANEXOS

1. Copia del correo electrónico mediante el cual se radicó solicitud de aclaración de auto de fecha 25 de junio de 2021.
2. Captura de pantalla de la página web de la rama judicial, correspondiente al micrositio del juzgado, que contiene el listado de estados publicados en los meses de junio, julio y agosto de 2021 y los radicados de los procesos donde se dictaron providencias, donde se evidencia que no se ha publicado ningún estado o notificado ningún auto en el que se resuelva la solicitud de aclaración de auto presentada el día 25 de junio de 2021 por la demandada.

Del señor juez con respeto,

LUIS CARLOS PLATA LOPEZ
C.C No. 71'771.759 de Medellín
T.P No. 115.132 del CS de la J



Luis Carlos Plata <luisplata@gmail.com>

RADICADO 47-058-40-89-001-2020-00085-00 - MEMORIAL SOLICITA ACLARACION DE AUTO QUE NEGÓ NULIDAD

1 mensaje

Luis Carlos Plata <luisplata@gmail.com>

25 de junio de 2021, 14:11

Para: jpmplariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cco: "María Alejandra Pérez A." <maria.alejandra.perez02@gmail.com>

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
ARIGUANÍ (MAGDALENA)
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITA ACLARACIÓN DE AUTO QUE NEGÓ NULIDAD
REFERENCIA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARTA CECILIA SIERRA DE ARAGON
DEMANDADO: ALVARO DANIES LACOUTURE
RADICADO: 47-058-40-89-001-2020-00085-00

LUIS CARLOS PLATA LÓPEZ, abogado titulado, en ejercicio, identificado con C.C. 71.771.759 de Medellín y portador de la T.P. 115.132 del C.S.J, actuando en mi condición de apoderado especial del Sr ALVARO DANIES LACOUTURE, quien es parte demandada en el proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al despacho a fin de solicitar ACLARACIÓN del auto que resolvió no acceder a la petición de nulidad solicitada por la parte demandada mediante este apoderado, de conformidad con lo establecido en los artículos 285 del CGP. (Se adjunta memorial en formato PDF).

Cordialmente,

--

Luis Carlos Plata López

Abogado

Cel. 3205179689

 **2020-00085.pdf**
154K

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

- Autos
- Avisos
- Comunicaciones
- Cronograma de audiencias
- Edictos
- Estados electrónicos**
- ▶ 2021
- ▶ 2020
- ▶ 2019
- ▶ 2018
- ▶ 2017
- ▶ 2016
- Fallos de Tutela
- Notificaciones
- Procesos

Rama Judicial + Juzgados Promiscuos Municipales + JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANÍ - MAGDALENA +
 Publicación con efectos procesales + Estados electrónicos + 2021

- ENERO
- FEBRERO
- MARZO
- ABRIL
- MAYO
- JUNIO**
- JULIO
- AGOSTO
- SEPTIEMBRE
- OCTUBRE
- NOVIEMBRE
- DICIEMBRE

ESTADO No	FECHA	CONTENIDO	PROVIDENCIA
026	02/06/2021	Ver Estado	2019-00093, 2019-00091, 2019-00089, 2019-00090, 2019-00310
027	04/06/2021	Ver Estado	2021-00078, 2021-00087, 2021-00088, 2021-00091, 2021-00094, 2021-00161, 2021-00037, 2019-00154
028	16/06/2021	Ver Estado	2018-00093, 2018-00096, 2018-00097, 2019-00089
029	18/06/2021	Ver Estado	2021-00095, 2021-00071, 2021-00096, 2021-00097, 2021-00098, 2021-00099, 2021-00105, 2021-00106, 2021-00082, 2018-00311, 2021-00104, 2021-00055
030	21/06/2021	Ver Estado	2021-00109, 2021-00109, 2016-00222, 2021-00085, 2019-00249
031	22/06/2021	Ver Estado	2021-00103
032	23/06/2021	Ver Estado	2020-00108, 2020-00132, 2020-00118, 2021-00107, 2021-00108, 2021-00110, 2019-00324, 2021-00077, 2019-00318, 2019-00195, 2017-00287, 2019-00223, 2016-00185, 2019-00209, 2021-00021, 2021-00131, 2020-00085, 2021-00003
033	24/06/2021	Ver Estado	COMISORIO 2021-00003, 2018-00163, 2014-00225, 2018-00164, 2021-00126, 2021-00123, 2021-00125, 2021-00060, 2021-00021, 2018-00115, 2019-00249

Activar Windows
 Ve a Configuración para activar Windows.

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE ARIGUANÍ - MAGDALENA

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

- Autos
- Avisos
- Comunicaciones
- Cronograma de audiencias
- Edictos
- Estados electrónicos**
- ▶ 2021
- ▶ 2020
- ▶ 2019
- ▶ 2018

Rama Judicial ▶ Juzgados Promiscuos Municipales ▶ JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE ARIGUANÍ - MAGDALENA ▶
 Publicación con efectos procesales ▶ Estados electrónicos ▶ 2021

- ENERO
- FEBRERO
- MARZO
- ABRIL
- MAYO
- JUNIO
- JULIO**
- AGOSTO
- SEPTIEMBRE
- OCTUBRE
- NOVIEMBRE
- DICIEMBRE

ESTADO No.	FECHA	CONTENIDO	PROVIDENCIA
084	01/07/2021	Ver Estado	2021-00113, 2021-00114, 2021-00115, 2021-00116, 2021-00020, 2021-00128
085	07/07/2021	Ver Estado	2017-00100, 2019-00182, 2005-00056, 2005-00044, 2020-00097, 2021-00010, 2021-00122, 2021-00124, 1999-00027
086	16/07/2021	Ver Estado	2015-00247, 2019-00039, 2016-00139, 2018-00114, 2018-00165, 2018-00113, 2018-00167, 2018-00326, 2021-00135, 2018-00251, 2019-00188, 2019-00205, 2015-00243, 2019-00107, 2021-00052, 2020-00133, 2019-00212, 2020-00134, 2019-00350, 2019-00338
087	22/07/2021	Ver Estado	2020-00030, 2019-00153, 2021-00025, 2021-00133, 2010-00179, 2021-00140, 2021-00141, 2021-00142, 2015-00028
088	29/07/2021	Ver Estado	2019-00124, 2021-00110, 2015-00085, 2021-00138, 2021-00126, 2021-00139, 2019-00245, 2016-00111, 2020-00110, 2020-00041

Activar Windows
 Ve a Configuración para activar Windows.

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANÍ - MAGDALENA

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

[Autos](#)

[Avisos](#)

[Comunicaciones](#)

[Cronograma de audiencias](#)

[Edictos](#)

Estados electrónicos

▶ 2021

▶ 2020

Rama Judicial ▶ Juzgados Promiscuos Municipales ▶ JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANÍ - MAGDALENA ▶
 Publicación con efectos procesales ▶ Estados electrónicos ▶ 2021

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
DICIEMBRE										

ESTADO No	FECHA	CONTENIDO	PROVIDENCIA
039	03/08/2021	Ver Estado	2021-00091, 2021-00053
040	05/08/2021	Ver Estado	2021-00090, 2021-00077, 2016-00138, 2021-00003, 2013-00072, 2021-00150, 2017-00010, 2021-00079, 2020-00014, 2016-00041, 2021-00073, 2021-00149, 2021-00146, 2021-00145, 2021-00147, 2021-00071, 2021-00097, 2021-00095
041	20/08/2021	Ver Estado	2021-00156, 2021-00173, 2021-00174, 2018-00115, 2020-00144 2021-00096, 2021-00106, 2021-00128, 2021-00114, 2021-00157, 2019-00249, 2020-00085

Activar Windows
 Ve a Configuración para activar Windows.